

Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

Tasa de designación individual: Federación de Rusia

1. Conforme a lo dispuesto en la Regla 28.2)b) del Reglamento Común del Acta de 1999 y del Acta de 1960 del Arreglo de La Haya, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha fijado, tras consulta con el Servicio Federal de la Propiedad Intelectual (ROSPATENT), el importe de la tasa de designación individual pagadero en relación con una solicitud internacional en que sea designado la Federación de Rusia, y en relación con la renovación de un registro internacional en que se designe la Federación de Rusia.

Tasa de designación individual		Importe <i>(en francos suizos)</i>
Solicitud internacional	– por el primer dibujo o modelo	206
	– por cada dibujo o modelo adicional*	43
Renovación	Primera renovación	327
	Segunda renovación	802
	Tercera renovación	1.192
	Cuarta renovación	2.074

2. La declaración relativa a la tasa de designación individual efectuada por la Federación de Rusia entrará en vigor el 28 de febrero de 2018.

12 de febrero de 2018

* La Federación de Rusia ha realizado una declaración en virtud del Artículo 13.1) del Acta de 1999 del Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales, en la que, de conformidad con su legislación, los dibujos o modelos industriales que sean objeto de una misma solicitud internacional deberán satisfacer el requisito de unidad de un único concepto creativo.